

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

323**MADRID NÚMERO 36****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 49 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Bouchtaouia El Bouchtaoui, contra las empresas “Viandas Sociedad Gestora, Sociedad Limitada”, “Explotaciones Diepacam, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Bouchtaouia El Bouchtaoui, contra las empresas “Viandas Sociedad Gestora, Sociedad Limitada”, y “Explotaciones Diepacam, Sociedad Limitada”, en materia de reclamación de cantidad, con intervención del Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a las empresas “Viandas Sociedad Gestora, Sociedad Limitada”, y “Explotaciones Diepacam, Sociedad Limitada”, a abonar solidariamente a doña Bouchtaouia El Bouchtaoui la cantidad de 11.697,05 euros, más el interés legal de demora del 10 por 100 anual sobre esta cantidad, obligándoles a estar y pasar por dicho pronunciamiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Viandas Sociedad Gestora, Sociedad Limitada”, y “Explotaciones Diepacam, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de octubre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/41.314/10)